



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-02-2020

---

San José, 8 de junio de 2020

**PANI-AI-OF-040-2020**

Señora  
Gladys Jiménez Arias ,  
**Ministra de Niñez y Adolescencia**  
**Presidenta Ejecutiva**  
Patronato Nacional de la Infancia  
S. O.

Estimada señora:

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo correspondiente al 2020, se procedió a realizar el estudio **AII-002-2020** denominado **“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2019 Y RECOMENDACIONES PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES”** cuyos resultados se exponen en el informe adjunto.

De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulado en ellas, que en los aspectos más relevantes indica:

**“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.**

**Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.**



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

#### INFORME AII-02-2020

---

#### *“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.*

*.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”.*

*El presente estudio estuvo a cargo de Carlos L. Arce Vargas, funcionario de esta Auditoría.*

*Como parte del procedimiento de Auditoría, el 04 de junio del 2020 se efectuó la devolución de resultados a su persona, en dicha discusión se realizó una exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmó el acta de discusión.*

*Agradeciendo la atención a la presente se despide,*

*Atentamente,*



**María Auxiliadora Chaves Campos**

**Auditora Interna**

**Teléfono:** 2523-0717

**E-mail:** [achaves@pani.go.cr](mailto:achaves@pani.go.cr)

**Dirección:** Barrio Luján San José.

**Cc: Junta Directiva**  
**Gerencia Técnica**  
**Gerencia de Administración**  
**Legajo Estudios**  
**Consecutivo**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA  
AUDITORIA EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS  
DURANTE EL AÑO 2019 Y RECOMENDACIONES PENDIENTES DE  
AÑOS ANTERIORES.**

**1. ORIGEN DEL ESTUDIO**

*El presente estudio responde al cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Trabajo a desarrollar por esta Auditoría que incluye en su aparte denominado “Estudios para el año 2020”, la realización de un estudio sobre el seguimiento de las recomendaciones de informes emitidos en el año 2019 y recomendaciones pendientes de años anteriores.*

**2. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

*Determinar las acciones realizadas por la administración para atender las recomendaciones contenidas en los informes realizados en el año 2019 y recomendaciones pendientes de periodos anteriores a fin de establecer el avance en el cumplimiento de las mismas.*

**3. ALCANCE DEL ESTUDIO**

*El estudio comprendió la totalidad de recomendaciones contenidas en los informes emitidos por la Auditoría Interna en el año 2019, así como las recomendaciones de años anteriores pendientes de cumplimiento las cuales correspondían a informes de los años 2016 y 2018. Además de las notas de advertencia aun pendientes de atender.*

*Paralelamente, en coordinación con la Administración se hace un análisis detallado sobre las recomendaciones que se vienen arrastrando de períodos anteriores y continúan pendientes o en proceso, esto con la finalidad de recordar el riesgo que implica el no adoptar las medidas recomendadas con el propósito de mejorar la gestión institucional en aquellas áreas que fueron*

objeto de estudio. Además de las notas de advertencia giradas a la administración en el mismo periodo y que aún no están cumplidas.

#### 4. RESULTADOS DEL ESTUDIO

##### 4.1. RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL AÑO 2019

En el año 2019 se emitieron un total de 8 informes cuyo detalle es el siguiente:

Número	Nombre	Total Recomendaciones
AII-01-2019	AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA DEL PROGRAMA HOGARES SOLIDARIOS, II ETAPA.	8
AII-02-2019	INFORME DE LABORES DE AUDITORÍA INTERNA DEL AÑO 2018	-
AII-03-2019	ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	-
AII-04-2019	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES EMITIDAS POR ESTA AUDITORIA EN LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018	8
AII-05-2019	ESTUDIO SOBRE EL GIRO DE RECURSOS A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL EJECUCION DE PROYECTOS ESPECIALES EJECUTADOS EN EL 2017.	4
AII-06-2019	AUDITORIA OPERATIVA AL PROGRAMA ADOLESCENTE MADRE.	10
AII-07-2019	AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL PERIODO 2018.	2
AII-08-2019	INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA CORRESPONDIENTE A LAS PROTECCION BRINDADA A LAS P M E EN LAS ALTERNATIVAS RESIDENCIALES.	7

De los informes anteriores, el AII-02-2019 y AII-03-2019 no se les dará seguimiento por no contar con recomendaciones y el AII-04-2019 se analizará en el aparte correspondiente a seguimiento de periodos anteriores.

##### 4.2 DETALLE DE LAS ACCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2019.

**Informe N° AII-01-2019: “Auditoría Operativa sobre la eficiencia, eficacia y economía del programa Hogares Solidarios, II Etapa ”.**

Recomendación	Estado a la fecha	Condición
4.4. Actualizar e implementar el procedimiento y los controles vinculados con los planes de	La Gerencia Técnica informa a esta Auditoría sobre las acciones que se	EN EJECUCION

<p><i>intervención y cronograma de actividades en los casos en donde se ubique una PME en un Hogar Solidario y se requiera las intervenciones terapéuticas individuales o grupales, intervenciones en situaciones de crisis o dirigidas a la modificación de la dinámica familiar o de la persona menor de edad, por parte del profesional en psicología o bien de manera integrada con el profesional en Trabajo Social, para que cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa emitida sobre el particular.</i></p>	<p><i>han venido realizando para atender la recomendación. Para lo cual se proyecta contar con el documento oficial el 30 de junio proximo. Por lo que esta Auditoría esta a la espera del documentos final.</i></p>	
<p><b>4.5.</b> <i>Actualizar e implementar lineamientos específicos de control para que los informes que se emitan en relación a los Hogares Solidarios, cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Asimismo, dichos lineamientos deben contemplar, la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad.</i></p>	<p><i>La Gerencia Técnica informo que como parte del proceso se revisaron y editaron los anexos del Modelo de Gestión del Programa Hogares Solidarios tomando en consideración los lineamientos de control solicitados, en este momento esta pendiente de aprobación y de la respectiva socialización.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p><b>4.6.</b> <i>Actualizar e implementar lineamientos vinculados con los hogares solidarios apegados a la normativa emitida sobre el particular, que contemple al menos: a) los criterios técnicos</i></p>	<p><i>La Gerencia Tecnica realizó una revisión integral del documento oficial del Programa Hogares Solidarios, consideando las recomendaciones del I</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-02-2020**

<p><i>para otorgar la subvención, b) requisitos para la apertura de hogar solidario subvencionado, c) suscripción de convenios y adendas, d)seguimiento a Hogares Solidarios no subvencionados.</i></p>	<p><i>informe AII-005-2018, con el propósito de mejorar la claridad sobre los requerimientos, así como ajustarlos a las necesidades del programa. Además de trabajar y actualizar el Reglamento de Transferencias de Recursos de este Programa.</i></p>	
<p><i>4.7 Definir e implementar acciones concretas para que las actividades de evaluación de las Área de atención y dinámica familiar, Área de salud, Área de Educación, Área de recreación, cultura e integración a la comunidad, Área de estructura y espacio físico de los Hogares Solidarios cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Asimismo, contemplar la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna, a más tardar el 28 de febrero de 2019, una certificación en la que se acredite que dichos lineamientos fueron debidamente actualizados. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que conste que dichos lineamientos fueron</i></p>	<p><i>Dentro de las acciones realizadas por la Gerencia Técnica esta la propuesta del Modelo del Programa de Hogares Solidarios, para lo cual con fecha 05/02/2020 envío a los Directores Regionales dicha propuesta para que la valoren y realicen sus observaciones, para lo cual se adjunta una matriz de observaciones con un plazo de respuesta al 02/03/2020.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

<p>implementados. (ver párrafos del 2.48 al 2.61).</p>		
<p><b>4.8</b> Definir e implementar acciones concretas para que la intervención de las representaciones legales de las Oficinas locales para resolver la situación jurídica de las PME ubicadas en los Hogares Solidarios cumplan con los requerimientos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Asimismo, contemplar la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna, a más tardar el 28 de febrero de 2019, una certificación en la que se acredite que dichas acciones fueron definidas. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que conste que dichas acciones fueron implementados. (ver párrafos del 2.62 al 2.72)</p>	<p>Según Matriz con la información actualizada del Depto. de Portección, adjunta al oficio PANI-DPRO-OF-0136-2019. Se editó incluyó una nueva columna que obliga el reporte de la matriz de registro de Hogares Solidarios editada nuevamente, debe incluir la fecha de vencimiento de la fecha de ultimo convenio o adenda en el caso de Hogares Subvencionados.</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>
<p><b>4.9</b> Actualizar e implementar lineamientos para promoverse oportunamente los procesos de depósito judicial, posteriormente la declaratoria de abandono, tutela o adopción según corresponda, en los casos de las PME en donde se ha determinado técnicamente la imposibilidad de retorno a su</p>	<p>Según Matriz con la información actualizada del Depto. de Portección, adjunta al oficio PANI-DPRO-OF-0136-2019, indica que la nueva matriz cuenta con una columna que recopila la fecha de la medida con que inició el proceso especial de</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

<p><i>hogar de origen, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Asimismo, contemplar la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna, a más tardar el 28 de febrero de 2019, una certificación en la que se acredite que dichos lineamientos fueron debidamente actualizados. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que conste que dichos lineamientos fueron implementados. (ver párrafos del 2.73 al 2.82)</i></p>	<p><i>protección, además de una columna de la Situación legal actual y fecha de audiencia.</i></p>	
<p><b>4.10</b> <i>Definir e implementar mecanismos de control específicos para que se documenten, validen y registren apropiadamente todas las intervenciones psicosociolegales y administrativas relacionadas con la atención de las PME ubicados en los Hogares Solidarios. Para acreditar la presente recomendación deberá remitir a esta Auditoría Interna a más tardar el 28 de febrero de 2019, una certificación en la que se acredite que dichos</i></p>	<p><i>se diseñó un instrumento de registro de información que remitió a las entidades locales y regionales mediante PANI-GT-CIR-0033-2019, la cual menciona la obligatoriedad del uso de tales instrumentos, adjuntando los mismos.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-02-2020**

<p><i>mecanismos fueron definidos. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que conste que dichos mecanismos fueron implementados.</i></p>		
<p><b>4.11.</b> <i>Definir e implementar acciones concretas para la valoración de los riesgos que afectan las actividades del Programa Hogares Solidarios, considerando durante el análisis los resultados contenidos en el presente informe respecto a la materialización de riesgos identificados durante el proceso de Auditoría. Además elabore e implemente la estrategia para Administrar dichos riesgos según la severidad e impacto de los mismos en los procesos atencionales.</i></p>	<p><i>La Gerencia Técnica informó a la Auditoría sobre las acciones que esta realizando el Depto. de Protección relacionadas con la estrategia para el control de los riesgos.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

**Criterio de Auditoría:** *Con relación a las recomendaciones de este informe, esta Auditoría considera importante que se siga trabajando en el cumplimiento de estas oportunidades de mejora al Programa de Hogares Solidarios, para solventar los hallazgos detectados en el estudio, ya que estos representan una alternativa de protección fundamental para las PME y para la institución para lo cual continuará brindando la fiscalización correspondiente.*

**Informe AII-05-2019 Estudio sobre el giro de recursos a las organizaciones no gubernamentales para el ejecución de proyectos especiales ejecutados en el 2017.**

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
----------------------	--------------------------	------------------

<p><i>4.1. Girar instrucciones para que los proyectos a financiar con presupuesto institucional y que sean sometidos para aprobación de dicho órgano colegiado se les adjunte el dictamen de valoración de la Oficina de Proyectos haciendo constar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la “Guía para la formulación de Proyectos Sociales del PANI”. Asimismo, que se evidencie en el documento la vinculación con los objetivos estratégicos u operativos de la Institución. (Plazo al 15 de diciembre).</i></p>	<p><i>De acuerdo con lo manifestado por la Secretaria de la Junta Directiva, ese Órgano Colegiado tomó el acuerdo respectivo para el caso de los proyectos que son presentados a Junta Directiva los mismos deben venir con el aval de la Oficina de proyectos.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>
<p><i>4.2. Que se giren instrucciones al Departamento de Planificación a fin de que en POI se visibilice la vinculación de los proyectos que involucren la transferencia de recursos a terceros, con los objetivos Estratégicos, operativos o programas institucionales a fin de garantizar que la inversión está destinada a temas prioritarios. Para verificar la implementación de esta recomendación se deberá remitir a la Auditoría un detalle de los proyectos a realizar por terceros incluidos en el POI 2020 y su respectivo objetivo o programa institucional vinculado. (Plazo al 15 de diciembre).</i></p>	<p><i>En cumplimiento al acuerdo PANI-JD-OF-225-2019, la Oficina de Planificación, mediante Oficio PANI-OPDI-OF-006-2020 del 16/01/2020 comunica a esta Auditoría los proyectos institucionales que fueron incluidos en el Plan Operativo Institucional con los montos e indicadores.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>
<p><i>4.3. Que se giren instrucciones a la unidad de Proyectos para que revise la “Guía para la formulación de Proyectos Sociales del PANI” a fin de asegurarse que en la planificación y aprobación de proyectos se incluyen indicadores de impacto, valoración de riesgo y vinculación con el PEI o el</i></p>	<p><i>Mediante Circular PANI-PE-CIR-016-2020 del 29/05/2020, la P E comunica el Reglamento de Proyectos Financiados por el Patronato Nacional de la Infancia y sus lineamientos institucionales y la guía correspondiente.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-02-2020**

<p><i>POI. Para el cumplimiento de esta recomendación de deberá remitir a esta Auditoría el documento de la Unidad de Proyectos en el que se constate la revisión efectuada y los resultados. (Plazo 28 de febrero 2020).</i></p>		
<p><i>4.4. Que se giren instrucciones a la unidad de Proyectos a fin de que genere un documento con los lineamientos que deben llevarse a cabo para la supervisión técnica y financiera de los proyectos. Dichas supervisiones deben establecerse desde la etapa de aprobación del proyecto hasta de la liquidación final de mismo, así como definir las competencias y responsables de las mismas en cada nivel institucional. La propuesta debe someterse a conocimiento y aprobación de la Presidencia Ejecutiva. (Plazo 28 de febrero 2020).</i></p>	<p><i>Mediante Circular PANI-PE-CIR-016-2020 del 29/05/2020, la P E comunica el Reglamento de Proyectos Financiados por el Patronato Nacional de la Infancia y sus lineamientos institucionales y la guía correspondiente.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

**Criterio de Auditoria:** *Tomando en consideración los hallazgos del Informe en mención, esta Auditoría considera que estos instrumentos representan un avance importante en materia de gestión de proyectos sociales financiados con presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia*

**Informe N° AII-06-2019: “Auditoría Operativa al Programa Adolescente Madre”.**

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
<p><i>4.3 Definir e implementar un Modelo de Gestión del programa Adolescente Madre en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales 2019-2022, que conceptualice y vincule</i></p>	<p><i>La Gerencia Técnica ha venido informando sobre los avances realizados para atender la recomendación. Se solicitó por parte de las responsables de la</i></p>	<p><b>EN EJECCION</b></p>

<p><i>todos los componentes del programa. Para la elaboración del Modelo se deberá definir al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <i>Las ideas rectoras del programa adolescente madre</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Las estrategias para el fortalecimiento de cada uno de los componentes que conforman el programa.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Las políticas y lineamientos concretos y actualizados que orienten la gestión del programa y cada uno de sus componentes en el cumplimiento de los fines institucionales.</i></li> <li><input type="checkbox"/> <i>Los instrumentos concretos para la planificación, ejecución, control y evaluación del Programa Adolescente Madre y sus componentes, de modo que les permita a los jefes institucionales conocer, dar seguimiento, controlar evaluar y tomar decisiones sobre el programa a partir de la evaluación del impacto en la sociedad costarricense. Dichos instrumentos deberán contemplar al menos; contenido económico, resultados, objetivos, metas e indicadores Ver Resultados 2.01 al 2.18 de este informe. Para el seguimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría a más tardar el 28 de febrero 2020 un cronograma para su implementación. Para el cumplimiento de la recomendación se verificará la ejecución las actividades establecidas en el cronograma.</i></li> </ul>	<p><i>Gerencia Técnica una prórroga para lo cual la Auditoría otorga una ampliación del plazo hasta el 1 de junio del 2020,</i></p>	
<p><b>4.4. Definir e implementar lineamientos y sus mecanismos de control</b></p>	<p><i>En información recibida de la Gerencia Técnica se está en el</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

<p><i>relacionados con el registro, contenido, metodología, supervisión y rendición de cuentas respecto de Talleres a las Adolescentes Madres que se ejecutan en las Oficinas Locales del Patronato Nacional de la Infancia, a fin de estandarizar y visibilizar dichas acciones efectuadas. Para el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría el documento que contiene los lineamientos de control y sus anexos a más tardar el 31 de marzo. Ver resultados 2.132 al 2.137. En el cumplimiento de las recomendaciones 4.3 y 4.4 se deben considerar el portafolio de riesgos del Programa y los resultados contenidos en los puntos 2.138 al 2.145 del presente informe.</i></p>	<p><i>proceso constructivo y acciones realizadas para mejorar el Modelo del Programa de Adolescentes Madre, el cual incluye levantamiento de la teoría de intervención, construcción de indicadores de monitoreo y evaluación, diagnóstico del estado actual. Incluyendo lineamientos, mecanismos de control y rendición de cuentas y la propuesta para regionalizar el presupuesto para becas de adolescente madre.</i></p>	
<p><i>Realizar un revisión y actualización del Reglamento para la asignación, giro, control y fiscalización de las becas educativas, dirigidas a adolescentes embarazadas y/o adolescentes madres en condición de vulnerabilidad, considerando al menos:</i></p> <p><i>a) Definir e instaurar los mecanismos de control pertinentes a fin de asegurar la oportunidad en las actividades relacionadas con la recepción, análisis, valoración y el pago correspondiente al subsidio de beca educativa, en concordancia con los resultados señalados. Ver resultados 2.19 al 2.39</i></p> <p><i>b) Establecer criterios para la gestión de las becas educativas, en temas como plazos y montos máximos a pagar por dicho subsidio, las condiciones para su</i></p>	<p><i>La Gerencia Técnica tenía proyectado al 30 de abril del 2020 la presentación de la nueva propuesta de Reglamento, salvo los artículos que dependan del diagnóstico del rediseño del Programa, no obstante solicitó una prórroga del plazo hasta el 1 de junio del 2020.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

<p><i>cancelación así como los mecanismos de control para la verificación de la inversión a partir del pago efectuado. Ver resultados 2.40 al 2.44</i></p>		
<p><i>c) La definición de actividades de control para la verificación del aprovechamiento económico de las becas concedidas por la institución a las beneficiarias. Ver resultados 2.45 al 2.52</i></p> <p><i>d) Criterios de calidad en la información a consignar en los formularios de solicitud de beca y prorrogas desarrollados para tales efectos. Ver resultados 2.53 al 2.59</i></p> <p><i>e) La definición e implementación de un modelo de costos para el pago de becas educativas de acuerdo a las diferentes modalidades de educación. Ver Resultados 2.60 al 2.67</i></p> <p><i>f) Mecanismo de control para la verificación del cumplimiento de los requisitos previos a la incorporación de las Adolescentes Madres en las planillas de pagos de becas educativas. Ver resultados 2.68 al 2.78</i></p>	<p><i>Al igual que la recomendación anterior la Gerencia Técnica tenía proyectado al 30 de abril del 2020 la presentación de la nueva propuesta de Reglamento, salvo los artículos que dependan del diagnóstico del rediseño del Programa, no obstante solicitó una prórroga del plazo hasta el 1 de junio del 2020.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p><i>g) La definición de actividades de control para la constatación de las condiciones e información consignada en los formularios de becas.</i></p> <p><i>h) La planificación de reuniones del Comité Evaluador así como la incorporación de mecanismos de control respecto a las gestiones realizadas para la valoración y análisis de las becas educativas. Ver resultados 2.79 al 2.88</i></p>	<p><i>Esta recomendación forma parte del proceso de mejoras al Programa de Adolescente Madre, por lo que esta a la espera del documento final.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

<p>i) Fortalecimiento y definición de actividades de control, acompañamiento y supervisión de la Gerencia Técnica como apoyo a los componentes del Programa Adolescente Madre. Ver resultados 2.89 al 2.97</p> <p>j) Criterios para la revisión de los expedientes en que se incluye la información que respalda la gestión de aprobación y seguimiento de las becas educativas, tanto la modalidad de expediente físico como los procesados de manera digital. Ver resultados 2.98 al 2.102</p>		
<p>k) La definición de metas razonables de seguimiento de acuerdo con la cantidad de población beneficiaria y los riesgos asociados.</p> <p>l) Una mayor cobertura en las visitas a los hogares de las adolescentes beneficiarias así como a los centros educativos. Ver resultados 2.103 al 2.109</p>	<p>Esta recomendación forma parte del proceso de modificación y mejoras que debe implementarse a Programa de Adolescente Madre.</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p>Mecanismos de participación ciudadana que permita de manera efectiva consignar, analizar y evaluar la percepción y satisfacción de las beneficiarias respecto a los servicios brindados en los diferentes componentes del Programa Adolescente Madre. Dichos mecanismos deberán permitir al menos conocer:</p> <p>a) Permanencia y avance educativo</p> <p>b) Participación en talleres Socio formativos</p>	<p>Esta incorporada en la recomendación anterior ya que forma parte del proceso del Programa de Becas. Mediante correo de fecha 24/04/2020 de la Gerencia Técnica informa que las observaciones de Auditoría Interna ya fueron incorporadas, en su totalidad falta la aprobación del documento final.</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

<p>c) Mejoras en las condiciones de vulnerabilidad a partir de la formación reciba en los talleres socios formativos. d) Satisfacción de los servicios recibidos en la Línea 800 e) Información recibida a través de campañas de información y sensibilización f) Variaciones significativas en las condiciones que originaron el otorgamiento de la beca. Ver resultados 2.110 al 2.131</p>		
<p><b>4.5.</b> <i>Traslade a valoración de los Miembros de Junta Directiva: El documento propuesta de actualización del Reglamento para la asignación, giro, control y fiscalización de las becas educativas, dirigidas a adolescentes embarazadas y/o adolescentes madres en condición de vulnerabilidad. Para acreditar el cumplimiento de estas recomendaciones se da un plazo al 30 de abril 2020 de remitir a esta Auditoría copia del oficio de traslado de la propuesta a Junta Directiva.</i></p>	<p><i>Al igual de las recomendaciones anteriores depende de la Presentación de propuesta de Reglamento, por lo que la Gerencia Técnica solicita una prórroga 30/11/2020.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p><b>4.6.</b> <i>Analizar, discutir y considerar para su aprobación la propuesta de actualización del Reglamento para la asignación, giro, control y fiscalización de las becas educativas, dirigidas a adolescentes embarazadas y/o adolescentes madres en condición de vulnerabilidad, y la propuesta de modelo de Gestión del Programa Adolescente Madre y sus componentes, trasladados a esta instancia por la Gerente Técnica.</i></p>	<p><i>La Gerencia Técnica esta trabajando en la Propuesta del Reglamento respectivo para lo cual solcita una prórroga 30/11/2020</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

<p><b>4.7.</b> De ser positiva la aprobación del nuevo reglamento, traslade dichos documentos aprobados a Presidencia ejecutiva, para que remita y socialice a nivel institucional la obligatoriedad de su implementación y cumplimiento. Para acreditar el cumplimiento de estas recomendaciones se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 29 de mayo 2020, copia del acuerdo sobre las acciones tomadas.</p>	<p>La Gerencia Técnica esta trabajando en la Propuesta del Reglamento respectivo para lo cual solicita una prórroga 30/11/2020</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
---	--	----------------------------

**Criterio de Auditoría:** Este informe fue emitido en noviembre del 2019, no obstante pese a lo reciente de su comunicación las recomendaciones, 5 en total, se encuentran en estado de ejecución. esta Auditoría a comprobado que la Gerencia Técnica esta realizando gestiones importantes para dar cumplimiento a las mismas permitiendo que este Programa incorpore acciones de mejora, tales como mayores controles, procedimientos de supervisión, acompañamiento, mejoras en el reglamento, rendición de cuentas para que este Programa brinde un mejor beneficio a las Adolescentes Madre que reciben el subsidio y otros servicios propios del Programa, por lo que se queda a la espera de los productos finales.

**Informe N° AII-07-2019: “Autoevaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna durante el período 2018”.**

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
<p><b>4.3.</b> Se ejecuten las gestiones pertinentes y oportunas a fin de dotar a la Auditoría Interna de más recursos humano con el objetivo de brindar un servicio profesional de aseguramiento con altos estándares de calidad y productividad en el ejercicio de su</p>	<p>La Junta Directiva recibe el informe toma el acuerdo PANI-JD-OF-013-2020 en el sentido de que en la próxima Sesión se analicen las recomendaciones planteadas en el Informe para dar respuesta a la Auditora.</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-02-2020**

<p><i>función fiscalizadora y asesora, ampliando la cobertura de sus servicios y aumentando el valor público que se genera en las actividades desarrolladas por la administración activa. Ver resultados 2.04 al 2.10 de este informe</i></p>	<p><i>Mediante Oficio PANI-PE-OF-3379-2019 del 19/12/2019, la Presidencia Ejecutiva traslada el código N° 47 de Profesional Informático 2 a la Auditoría Interna.</i></p>	
<p><b>4.4.</b> <i>Se realicen las acciones necesarias y oportunas ante el Departamento de Recursos Humanos para que se incorporen en los manuales de Puestos y Clases del PANI, las competencias del personal de la Auditoría Interna en cuanto a: formación, conocimientos, destrezas, experiencia y credenciales. Ampliando el rango de conocimiento del personal de la Auditoría Interna al campo del Derecho, Trabajo Social, Psicología, Tecnologías de Información y las Ciencias Económicas. Asimismo establecer la especialidad de Auditoría Interna en los manuales de cargos. Ver resultados 2.11 al 2.13 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de estas recomendaciones se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 31 de enero de 2020, copia del acuerdo sobre las acciones tomadas.</i></p>	<p><i>Mediante Oficio PANI-DRH-OF-0132-2020, el DRH informa que lo solicitado en la recomendación esta incluido en el Manual de Clases y Cargos.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

**Criterio de Auditoría:** *Este informe fue emitido en los últimos días del año 2019, en atención a una de las recomendaciones la Junta Directiva acordó solicitar al Departamento de Recurso Humanos la incorporación en los manuales de Puestos y Clases del PANI, las competencias del personal de la Auditoría Interna en cuanto a: formación, conocimientos, destrezas, experiencia y credenciales. Ampliando el rango de conocimiento del personal de la Auditoría Interna al campo del Derecho, Trabajo Social, Psicología, Tecnologías de Información y las Ciencias Económicas. Asimismo establecer la especialidad de Auditoría Interna en los manuales de cargos. En atención a*

la otra recomendación la Presidencia Ejecutiva traslada el código N° 47 de Profesional Informático 2 a la Auditoría Interna. No obstante esta Auditoría es del criterio de que de acuerdo con el crecimiento que la Institución ha sufrido en los últimos años en su presupuesto aprogado, la creación de nuevos programas, aumento de oficinas locales y en la cantidad de nuevas plazas, ha ocasionado que esta Auditoría tenga una mayor responsabilidad en la fiscalización de su universo auditable por lo que queda a la espera de que se valore al menos la dotación de otra plaza para la labor de fiscalización.

**Informe N° AII-08-2019: “Informe de Auditoría Operativa correspondiente a la Protección Brindada a las PME en las Alternativas Residenciales.”**

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
<b>4.3</b> Elaboración de un plan de actividades y cronograma para contar con un estado de situación actualizado de la totalidad de personas menores de edad ubicados en alternativas de protección que contenga al menos condición legal actual, tiempo de institucionalización y expectativa de retorno a su familia o de otros procesos. Ver resultados párrafo 2.11 al 2.21 del presente informe.	Mediante oficio PANI-GT-OF-0624-2020 del 06/04/2020 la Gerencia Técnica solicitó al Departamento de Protección atender la recomendación para lo cual atorga un plazo al 23/06/2020.	<b>EN EJECUCION</b>
<b>4.4</b> Realizar las gestiones correspondientes para dotar de mayor recurso humano para reforzar la supervisión financiera de las alternativas de protección privadas a las cuales se les transfiere recursos económicos por la atención de personas menores de edad. Ver resultados párrafos 2.44 al 2.49 del presente informe.	mediante Oficio PANI-PE-OF-1054-2020 del 21/04/2020, la Presidencia Ejecutiva informa que le fueron asignados los códigos 1758 y 1738 al Departamento Financiero Contable para cumplir con la recomendación.	<b>CUMPLIDA</b>

<p><b>4.5</b> Girar las instrucciones necesarias a fin de dotar a los funcionarios que realizan las labores de supervisión técnica y financiera del equipo cómputo adecuado y suficiente para realizar el trabajo de campo propio de las labores en las alternativas de protección. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoria Interna al 31 de julio de 2020 una certificación en la que se acredite que se implementaron dichas recomendaciones.</p>	<p>Mediante oficio PANI-PE-OF-0605-2020 de fecha 10/03/2020, la información sobre los equipos requeridos y el presupuesto al Coordinador del Depto. de Tecnologías de Información y a los coordinadores de los Deptos de Financiero Contable y Protección a fin de tomar la decisión,</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p><b>4.6.</b> Actualizar e implementar lineamientos vinculados con los hogares solidarios apegados a la normativa emitida sobre el particular, que contemple al menos: a) los criterios técnicos para otorgar la subvención, b) requisitos para la apertura de hogar solidario subvencionado, c) suscripción de convenios y adendas, d) seguimiento a Hogares Solidarios no subvencionados.</p>	<p>La Gerencia Técnica informa que estarán enviando avances a la Auditoría Interna, no obstante la Presidencia le otorgo un plazo al 1/07/2020 para la presentación de los lineamientos respectivos.</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p><b>4.7</b> Gire instrucciones al Departamento de Protección para que: 4.7.1. Realice ajustes al procedimiento de ingreso, conciliación, registro, respaldo, custodia y traslado de la información remitida por las</p>	<p>Como parte de la información suministrada por las Gerencias están una serie de acciones que se han realizado para atender la recomendación dentro de las cuales están creación de direcciones de</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

<p><i>Oficinas Locales y las ONG para el pago de la subvención. Estableciendo los mecanismos de control necesarios para su cumplimiento. Ver resultados párrafos 2.30 al 2.35 del presente informe. 4.7.2. Maximice los recursos tecnológicos que ofrece el sistema de gestión del Departamento de Protección, respecto a la digitalización de datos y registro de la información basado en criterios de oportunidad, suficiencia y calidad. Ver resultados párrafo del 2.63 al 2.65 del presente informe. 4.7.3. Ajuste el procedimiento de valoración de riesgo y fin de considerar los hallazgos mencionados en los párrafos 2.66 a 2.70 del presente informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoria Interna al 30 de abril de 2020 una certificación en la que se acredite que se implementaron dichas recomendaciones.</i></p>	<p><i>correos para las Organizaciones para el recibo de información y otras acciones coordinadas con el Depto. de Tecnologías de Información para mejorar estos procesos.</i></p>	
<p><b>4.8.</b> <i>Que el proceso relacionado con el giro de recursos a ONGs se realice en su totalidad por medio del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera SIGAF, a fin de que se gestione y evidencie en el sistema todo el flujo de datos que conlleva la transferencia a ONG residenciales. Ver resultados</i></p>	<p><i>La Gerencia de Administración Mediante Oficio PANI-GA-OF-0349-2020 realiza un recuento sobre las acciones realizadas en relación con esta recomendación.</i></p>	<p><b>EN EJECUION</b></p>

<p><i>párrafos 2.59 al 2.62 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoria Interna al 30 de abril de 2020 una certificación en la que se acredite que se implementaron dichas recomendaciones.</i></p>		
<p><i>4.9. Se contemple dentro de los procedimientos de supervisión financiera a ONG residenciales, la elaboración de planes anuales de supervisión financiera basada en un análisis de valoración de riesgos que contemplen al menos: los criterios para la definición del rango de cobertura de supervisión financiera, los criterios para la priorización de las actividades de fiscalización financiera, los mecanismos de control y seguimiento de las recomendaciones incorporadas en las supervisiones financieras, y la remisión al Departamento de Protección de los resultados de las supervisiones. Estableciendo los mecanismos de control necesarios para su cumplimiento. Ver resultados párrafos 2.50 al 2.58 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Auditoria Interna al 30 de abril de 2020 una certificación en la que se acredite</i></p>	<p><i>El Departamento Financiero Contable justifica y solicita una prorroga al 30 de junio del 2020 para concluir con las acciones de cumplimiento de esta recomendación.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>

<p>que se implementaron dichas recomendaciones.</p>		
---	--	--

**Criterio de Auditoria:** Siendo la función sustantiva de la Institución la protección a las PME, esta Auditoría considera importante que la Presidencia Ejecutiva y ambas gerencias continúen realizando esfuerzos para atender las oportunidades de mejora en el proceso de supervisión técnico-administrativo de los recursos que se giran a estas organizaciones en pro de un mejor servicio a esta población.

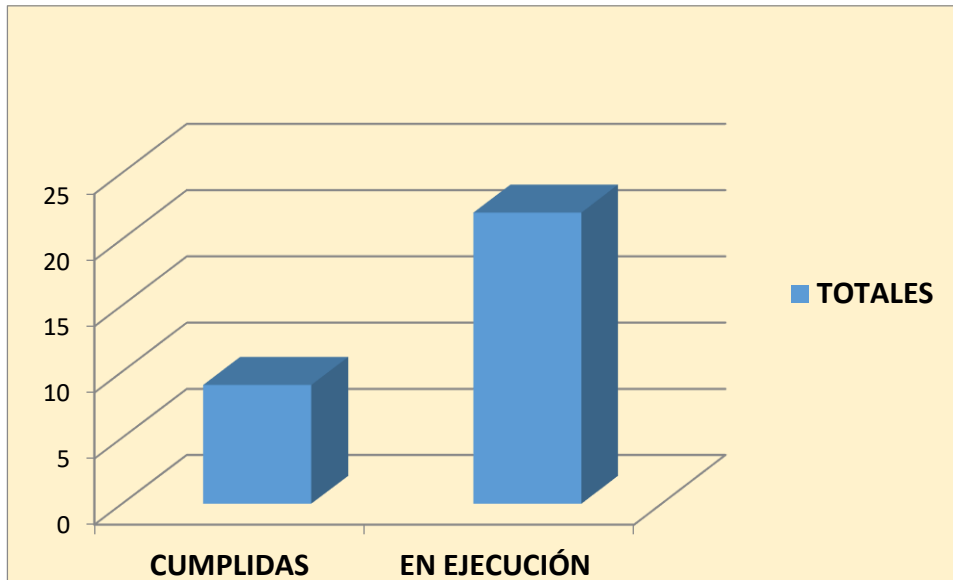
#### **4.3 DETALLE DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES A INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2019.**

Una vez realizado el seguimiento de cada una de las recomendaciones el balance general de cumplimiento y estado actualizado es el siguiente:

Número de Informe	Cumplidas	En Ejecucion	Total
AII-01-2019	3	5	8
AII-05-2019	4		4
AII-06-2019		10	10
AII-07-2019	1	1	2
AII-08-2019	1	6	7
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>31</b>

**Graficamente el estado es el siguiente:**

**Estado de cumplimiento de recomendaciones  
Informes 2019  
Al 30 de mayo 2020**

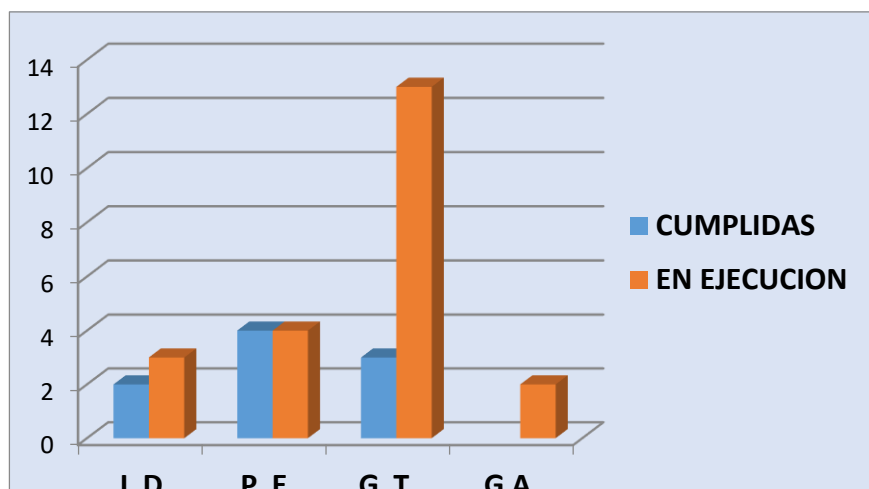


*En cuanto a el cumplimiento por instancia responsable es estado es el siguiente:*

INSTANCIA	TOTAL	CUMPLIDA	EN PROCESO
JUNTA DIRECTIVA	5	2	3
PRESIDENCIA EJECUTIVA	8	4	4
GERENCIA ADMINISTRACION	2		2
GERENCIA TECNICA	16	3	13
<b>TOTALES:</b>	<b>31</b>	<b>9</b>	<b>22</b>
	<b>100%</b>	<b>29%</b>	<b>71%</b>

*Graficamentel el nivel de cumplimiento se refleja asi:*

***Estado de cumplimiento de recomendaciones por unidad responsable  
Informes 2019  
Al 30 de mayo 2020***



#### 4.4 INFORMES CON RECOMENDACIONES PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES

Con respecto a los informes pendientes de cumplimiento emitidos en periodos anteriores(2016 y 2018) y que aun mantienen recomendaciones en proceso de cumplimiento están los siguientes:

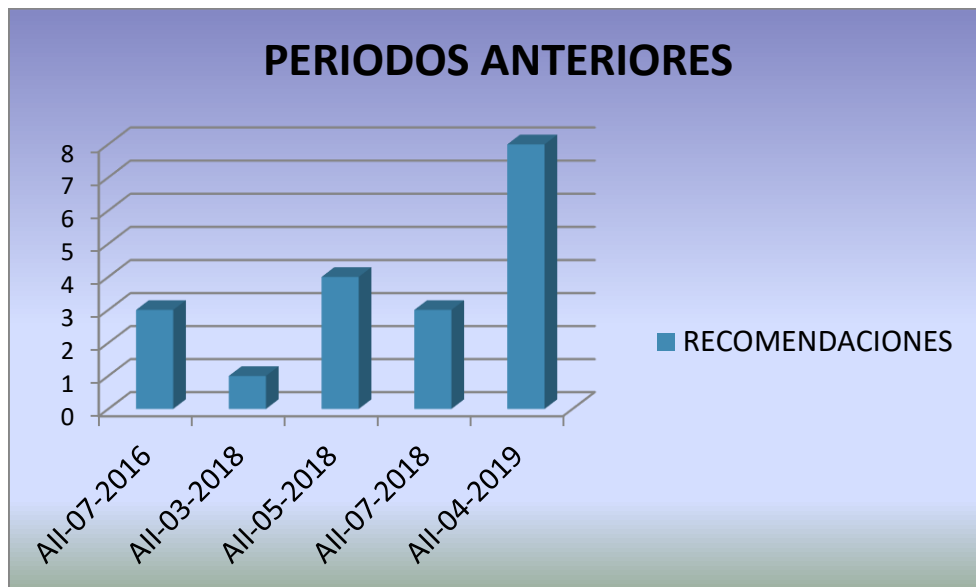
Número	Nombre	Total Recomendaciones
AII-07-2016	ESTUDIO EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2015.	3
AII-03-2018	SITUACION DE LAS PME PROTEGIDAS EN HOGARES SOLIDARIOS SUBVENCIONADOS DE LA OFICINA LOCAL DE GOLFITO	1
AII-05-2018	AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DEL PROGRAMA HOGARES DE SOLIDARIOS.	4
AII-07-2018	SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA EXTERNA CORRESPONDIENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 EMITIDOS EN EL 2016 Y A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2016, EMITIDOS EN EL 2017.	3
AII-04-2019	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES EMITIDAS POR ESTA AUDITORIA EN LOS PERIODOS DEL 2016, 2017, 2018.	8
<b>Total:</b>		<b>19</b>

Graficamente el detalle de recomendaciones que se dió seguimiento de periodos anteriores es el siguiente:

#### *Estado de cumplimiento de recomendaciones pendientes de*

*periodos anteriores*

*Al 30 de mayo 2020*



*Adicionalmente en este punto se le dará seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AII-04-2019 por tratarse del informe de seguimiento de recomendaciones pendientes de periodos anteriores.*

#### **4.5 DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE PERIODOS ANTERIORES**

**Informe AII-07-2016 “Estudio evaluación del control interno de la liquidación presupuestaria 2015”**

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
7.7. Diseñar aprobar y divulgar un procedimiento institucional para el monitoreo periódico y la divulgación y evaluación de los resultados sobre ejecución presupuestaria que contemple entre otras cosas la frecuencia, contenido, resultados, acciones y responsables con respecto a la ejecución presupuestaria. Para el cumplimiento de la presente recomendación, deberá remitirse a esta	El Depto. de Administración de Presupuesto mediante oficio PANI-DAP-OF-067-2020, de fecha 26/03/2020 adjunta el Manual de Procedimientos del Departamento con las observaciones realizadas por la Auditoría incorporadas al documento final.	<b>CUMPLIDA</b>

<p><i>Auditoría Interna una certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de la presente recomendación, a más tardar el 30 de octubre de 2016. Ver resultado 5.5.4 del presente informe.</i></p>		
<p><i>7.9. Trasladar a Junta Directiva para su análisis, discusión y aprobación los procedimientos y mecanismos de control que elabore la Gerencia Administrativa en cumplimiento a las recomendaciones 7.4; 7.6; 7.7 y 7.10 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 15 de diciembre de 2016, copia del oficio en el que se remite a Junta Directiva para su aprobación e implementación los procedimientos antes citados.</i></p>	<p><i>De acuerdo con la información suministrada por Depto. Administración Presupuesto el Manual de Procedimientos se traslado a la Gerencia de Adminsitración para su aprobación.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>
<p><i>7.10 Analizar, discutir y considerar para su aprobación los procedimientos que traslade la Presidencia ejecutiva en cumplimiento de la recomendación 7.3. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe enviar a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de enero de 2017, copia de los acuerdos mediante los cuales fueron, conocidos y aprobados, los procedimientos y mecanismos de control elaborados y trasladados por la administración. 7.3 RECOMENDACION 7.3. Diseñar, establecer e implementar lineamientos y controles que permitan dar cumplimiento en todos los extremos a lo dispuesto por las NTPP y la Resolución R-DC-54-2010, sobre los ajustes al presupuesto institucional, mediante el mecanismo de</i></p>	<p><i>Esta Auditoria queda a la espera del documento debidamente aprobado por la Junta Directiva. Se queda a la espera del documento final debidamente aprobado.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

<p>las modificaciones presupuestarias, específicamente en lo que respecta a las normas 4.3.6, 4.3.11, 4.3.12, y 4.3.13., esto en línea con los resultados 5.3.2 al 5.3.4 de este informe. Para el cumplimiento de la presente recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna una certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de la presente recomendación, a más tardar el 15 de noviembre de 2016.</p>		
--	--	--

**Informe N° AII-03-2018: “Situación de las pme protegidas en hogares solidarios subvencionados de la oficina local de golfito”.**

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
<p>4.2 Gire instrucciones a la Gerencia Técnica para que la Oficina Local de Golfito con la supervisión de la Dirección Regional Brunca:</p> <p>4.2. Realice una actualización de las condiciones Socio Legales de todas las personas menores de edad del Programa Hogares Solidarios Subvencionados y no subvencionados de la Oficina Local de Golfito, con el fin de actualizar la información referente a:- Datos de la persona menor de edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos de los guardadores.</li> <li>- Evaluación de las condiciones sociales y de la situación legal en que se encuentra la PME.</li> <li>- Actualización de los planes de intervención, (considerando según sea el caso lo establecido en el documento normativo respecto a trabajo con familia</li> </ul>	<p>Mediante Oficio PANI-GT-01656-2019 la Gerencia Técnica informa que las PME cuentan con Plan de Intervención, los expedientes extraviados fueron conformados con la información con que se contaba y se brindo el debido seguimiento a los menores</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-02-2020**

<p><i>de origen, persona menor de edad y familia solidaria)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Planes de seguimiento y visitas domiciliarias a los Hogares Solidarios.</i></li> <li>- <i>Actualización de Adendas, convenios y documentos de orden financiero.</i></li> </ul> <p><i>Ver resultados del 2.5 al 2.14 y del 2.39 al 2.46 de este informe</i></p>		
--	--	--

***Informe N° AII-05-2018: “Auditoría operativa sobre la eficacia, eficiencia y economía del programa hogares de solidarios ”.***

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
<p><i>A la Presidencia Ejecutiva: Girar instrucciones a la Gerencia Técnica:</i></p> <p><i>4.1. Efectué un inventario de la totalidad de Hogares Solidarios a nivel local, regional y nacional (subvencionados y no subvencionados) que contenga al menos la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nombre y calidades de las PME.</i></li> <li>• <i>Tiempo de permanecer en el hogar solidario.</i></li> <li>• <i>Situación psico-socio-legal actual.</i></li> <li>• <i>Nombre de los encargados.</i></li> <li>• <i>Dirección exacta.</i></li> <li>• <i>Monto subsidiado.</i></li> </ul> <p><i>Asignando la responsabilidad del cumplimiento de los plazos de esta recomendación según corresponda, a nivel local y regional al Director de cada región y a nivel nacional a la Gerencia Técnica. Asimismo, definir el mecanismo mediante el cual se mantendrá actualizada la información de dicha base de datos, tomando en cuenta el nivel de responsabilidades indicado</i></p>	<p><i>Mediante Oficio PANI-PE-3377-2019 de fecha 18/12/2019, la Presidencia Ejecutiva certifica que con respecto a esta recomendación se realizó el inventarios de los Hogares Solidarios.</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

<p>anteriormente. (ver resultados 2.25, 2.26, 2.30) Par el cumplimiento de esta recomendación se da como plazo de 2 meses. Esta Auditoría dará por cumplida la recomendación con un informe por parte de la Presidencia Ejecutiva, en el cual se certifique el cumplimiento de la misma con el inventario realizado y el respectivo mecanismo de actualización.</p>		
<p>4.2. Reaflzar una revisión integral de la concepción teórica, políticas, normativa y directrices que regula el Programa de Hogares Solidarios, esto con la finalidad de actualizar conceptos y demás regulaciones, el cual debe ser debidamente aprobado por la Junta Directiva de la Institución.</p>	<p>La Gerencia Técnica informo que el Departamento de Protección tiene listo el Modelo, únicamente se esta a la espera de una reunión por parte de esta Gerencia para que los encargados del Programa expongan al señor Gerente.</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p>4.4. Girar las instrucciones pertinentes para que la información que remiten mensualmente las Oficinas Locales a la Oficina de Acreditación se incluya de manera pronta, confiable y oportuna en el SIAP, de tal forma que esté actualizada. (ver resultado 2.26) Para el seguimiento y cumplimiento de esta recomendación la Gerencia Técnica deberá elaborar lo siguiente: a) Propuesta para las acciones que realizará la administración para atender esta recomendación y b) el informe correspondiente a la finalización de la propuesta.</p>	<p>Mediante Oficio PANI-PE-3377-2019, la Presidencia Ejecutiva certifica que para atender esta recomendación se habilitó un correo electrónico <a href="mailto:listadepoblación@pani.go.cr">listadepoblación@pani.go.cr</a> para uso exclusivo de esta información.</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>
<p>4.9. Coordinar con el Departamento de Tecnologías de Información para valorar opciones de respaldo que permitan resguardar la</p>	<p>El Departamento de Tecnologías de Información mediante PANI-DTI-OF-012-2020, Informa sobre las</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-02-2020**

<p><i>información de manera segura y sin opciones de manipularse o borrarse. ( ver resultado 2.27) Se deberá enviar copia de todos los oficios relacionados con el cumplimiento de la recomendación. Para el cumplimiento de estas recomendaciones se da como plazo de 2 meses y para garantizar el seguimiento de las mismas, las recomendaciones 4.5, 4,6 y 4,7 Se deberá enviar copia de todos los oficios que se emitan para atender las mismas por parte de la Presidencia Ejecutiva y Gerencia Técnica.</i></p>	<p><i>acciones realizadas para atender la recomendacion informacion certificada por la Presidencia Ejecutiva mediante Oficio PANI-PE-OF-0637-2020 de fecha 12/03/2020.</i></p>	
---	--	--

**Criterio de Auditoria:** *En vista de los hallazgos detectados en el estudio relacionados con este programa y la importancia que reviste dentro de los servicios que brinda la institución a esta población. Esta Auditoría queda a la espera del documento final del Programa de Hogares Solidarios debidamente aprobado por la Junta Directiva y su debida socialización a nivel institucional.*

**Informe N° AII-07-2018:** *“Seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa correspondiente a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015 emitido en el año 2016 y a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016 emitido en el 2017”.*

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
<p><i>7.1 Que se valore la viabilidad de realizar en el menor tiempo posible con una solución adecuada que podría ser a través de una Contratación de Servicios Profesionales que permita realizar un inventario a nivel nacional de activos institucionales que facilite el levantamiento, depuración y actualización de los activos que conforman el activo del Patronato Nacional de la Infancia con el propósito</i></p>	<p><i>El Depto. Financiero Contable informa que se realizó la contratación de servicios profesionales para una toma a nivel nacional del inventario institucional la cual le fue adjudicada al ICAP. A la fecha este proceso esta muy adelantado ya que la fecha establecida para la recepción de los productos</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

<p><i>de alimentar con información actualizada y fidedigna el nuevos Sistema de información financiero contable (ERP).</i></p>	<p><i> finales fue el l 30 de marzo 2020.</i></p>	
<p><i>7.2 Que ese Despacho valore la posibilidad de reforzar con recurso humano el Proceso de Activos en la Institución con el propósito de que el mismo pueda ser sostenible en el tiempo para la generación de información efectiva sobre los activos que forman parte del patrimonio institucional.</i></p>	<p><i>Mediante Oficio PANI-DFC-OF-0777-2019 de fecha 25/06/2019 se le envio un oficio a la Presidencia Ejecutiva mediante el cual se justifica el recurso humano requerido para que la Unidad de Activos cuente con el personal requerido.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p><i>7.3 Que los responsables de la validación de la implementación del Sistema ERP a través del Plan Remedial aprobado por la Junta Directiva garanticen que estas recomendaciones se incorporen en la generación de información, a fin de que se garantice que todas las observaciones emitidas por los Auditores Externos estén contempladas en la implementación del Sistema ERP Adjudicado a RACSA.</i></p>	<p><i>El Depto. Financiero Contable informo que el sistema financiero contable ERP (Sigaf) contemplo las observaciones emitidas en las distintas cartas a la Gerencia y ya estan en funcionamiento como parte de los módulos del Sistema,</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

**Criterio de Auditoria:** *Esta Auditoría considera que la administración ha realizado acciones importantes para atender las recomendaciones vertidas por los Auditores Externos en sus Cartas a la Gerencia. Se considera importante que se continúe con el proceso para la actualización del tema de los activos institucionales. Es importante que esta gestión tenga la debida sostenibilidad en el tiempo y la Institución cumpla con lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.*

**Informe AII-04- 2019 “Seguimiento de recomendaciones pendientes emitidas por esta auditoria en los estudios realizados durante los años 2016, 2017 y 2018”**

<b>Recomendación</b>	<b>Estado a la fecha</b>	<b>Condición</b>
----------------------	--------------------------	------------------

<p>6.1 Realizar un recordatorio a las Gerencias a fin de que instruyan a su personal en el sentido de la obligatoriedad de cada responsable de solicitar con anticipación las prórrogas que por motivos muy justificados requieran para ampliar el plazo otorgado y aceptado por la administración para cumplir las recomendaciones de los informes de la Auditoría Interna.</p>	<p>Mediante circular PANI-PE-CIRC-021-2019 de fecha 30/09/2019, emitida por ambas gerencias a todas las Direcciones Regionales, Departamentos de la Gerencia y Departamentos Administrativos se giro la instrucción.</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>
<p>6.2 Desarrollar un procedimiento que le permita a la Presidencia Ejecutiva un control del cumplimiento de recomendaciones bajo su responsabilidad mas efectivo con el propósito de que las mismas no se vean afectadas en su cumplimiento. Este procedimiento deberá remitirse a la Auditoría a mas tardar el 30 de setiembre del 2019.</p>	<p>La Presidencia Ejecutiva defino un tipo de matriz y asignó un recurso de apoyo a la labor de seguimiento de recomendaciones.</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>
<p>6.3 Informe No. AII-03-2017: “AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTION ETICA INSTITUCIONAL”. Con respecto a este Informe se solicita que en un plazo de 2 meses comunique a esta Auditoría el Plan de Trabajo de la Comisión de Etica y Valores debidamente aprobado para al menos los próximos 2 años, el cual incluya el presupuesto asignado a la Comisión, actividades a realizar, plazos, responsables y producto final.</p>	<p>Mediante Oficio PANI-PE-OF-1202-2020, del 8/05/2020, la Presidencia Ejecutiva solicita al Sr. Marvin Fernández, Coordinador de la Comisión con la solicitud de que sea adaptado al periodo de 2 años y el presupuesto tal y como lo solicitó la Auditoría,</p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p>6.4 Informe No. AII-06-2017: “EVALUACION SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ALTERNATIVO PARA LAS COMPRAS NAVIDEÑAS Y ESCOLARES”. Se solicita que para el 30 de octubre informe sobre la decisión que tomará con respecto a las observaciones sobre la necesidad de</p>	<p>La Gerencia Técnica comunica a esta Auditoria que en cumplimiento a esta recomendación se realizaron acciones, las cuales se detallan en Oficio PANI-DPRO-OF-752-2019 de fecha 02/09/2019y Oficio</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

<p><i>ajustar el procedimiento de compras del Sistema Alternativo para la compras navideñas y escolares.</i></p>	<p><i>PANI-GA-OF-0422-2019 de fecha 18/07/2019.</i></p>	
<p><i>6.5 Informe No. AII-09-2017: “ESTUDIO SOBRE EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESPECIFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO (SEVRI) EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”. Se solicita un cronograma ajustado para la implementación del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) Este cronograma deberá presentarse a la Auditoria en el plazo de 3 meses.</i></p>	<p><i>Mediante Oficio PANI-PE-OF-1238-2020 DEL 13/05/2020 la Presidencia Ejecutiva traslada el Plan de Trabajo y Cronograma respectivos debidamente aproados para iniciar con implementación de ambos temas.</i></p>	<p><b>EN EJECUCION</b></p>
<p><i>6.6. Informe N° AII-08-2018: “Auditoría al Proceso de Atención de Denuncias sobre situaciones de riesgo a la integridad física o violación de derechos de las Personas Menores de Edad, Fase III – Intervención en segunda instancia”. Que la Presidencia conjuntamente con la Gerencia Técnica valoren una metodología que permita realizar una valoración y actualización de los riesgos que afectan las actividades de intervención en los procesos atencionales, considerando durante el análisis los resultados contenidos en el III Informe respecto a la materialización de riesgos identificados por la Auditoría que establece la recomendación 4.5.</i></p>	<p><i>Al no haberse atendido la recomendación oportunamente LA MISMA SE DA POR INCUMPLIDA y se esperarán los resultados de la valoración de riesgos efectuada a este eje por la Unidad de Control Interno.</i></p>	<p><b>SIN EFECTO</b></p>
<p><i>6.7. AII-07-2016 “ESTUDIO EVALUACION DEL CONTROL INTERNO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2015”. Se solicita que al 30 de noviembre próximo, mediante la certificación correspondiente informe el cumplimiento de las recomendaciones</i></p>	<p><i>El Depto. De Administración de Presupuesto mediante oficio PANI-DAP-OF-067-2020, de fecha 26/03/2020 adjunta el Manual de Procedimientos del Departamento con las</i></p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

<p><i>con los productos finales, caso contrario se estará solicitando el establecimiento de las responsabilidades correspondientes por su incumplimiento tal y como lo indica el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.</i></p>	<p><i>observaciones realizadas por la Auditoría incorporadas al documento final.</i></p>	
<p>6.8. Informe N° AII-03-2018: “SITUACION DE LAS PME PROTEGIDAS EN HOGARES SOLIDARIOS SUBVENCIONADOS DE LA OFICINA LOCAL DE GOLFITO”. Solicitarle a la Directora de la Región Brunca las acciones tomadas para solventar la situación de los dos expedientes desaparecidos.</p>	<p>Mediante Oficio PANI-DRB-OF-0860-2019 la Directora Regional informa que si cuentan con Plan de Intervención y los expedientes extraviados fueron conformados con la información con que se contaba y se brindo el debido seguimiento a los menores</p>	<p><b>CUMPLIDA</b></p>

**Criterio de Auditoría:** Tal y como se informó en su momento, producto de un seguimiento más exhaustivo se logro que muchas de las recomendaciones fueran cumplidas por lo que se cierra el seguimiento de los informes respectivos, con excepción de los temas del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) y de la Etica en la Gestión Institucional para lo cual se solicita a la Presidencia Ejecutiva brinde un seguimiento mas estricto al proceso de implementación de ambos temas.

**4.5 NIVEL DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE PERIODOS ANTERIORES AL 31 DE MAYO DEL 2020:**

*El detalle del grado de avance al 31 de mayo del 2020:*

<b>Informe</b>	<b>Total</b>	<b>Cumplidas</b>	<b>En Proceso</b>	<b>Sin Efecto</b>
<b>AII-07-2016</b>	<b>3</b>	<b>3</b>		
<b>AII-03-2018</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
<b>AII-05-2018</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	
<b>AII-07-2018</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
<b>AII-04-2019</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

*Estado de recomendaciones de periodos anteriores  
Al 30 de Mayo 2020*



**Criterio de la Administración:** Del grafico anterior se puede observar que pese a la lentitud de la administración para atender de forma oportuna las recomendaciones e implementar las oportunidades de mejora en cada uno de los procesos o servicios auditados en este informe se aprecia un avance importante en el cumplimiento de las mismas.

**4.5 SEGUIMIENTO NOTAS DE ADVERTENCIA PENDIENTES QUE CORRESPONDEN A LOS AÑOS 2018, 2019 y 2020.**

**4.5.1.** A la fecha del informe el estado actual de las notas de advertencia emitidas por la Auditoría en el 2018 fue el siguiente:

<b>Oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
PANI-AI-OF-004-2018	24/01/2018	Incumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la Gerencia de Administración.	<b>ATENDIDA:</b> A pesar de no haber sido atendida oportunamente, actualmente las recomendaciones han sido cumplidas.
PANI-AI-OF-058-2018	21/05/2018	Situaciones detectadas en visitas realizadas como parte del trabajo de campo Oficina Local de La Uruca con Hogares Solidarios.	<b>ATENDIDA:</b> La Dirección Regional San José Central, mediante nota DRSJC-OF-0515-2018, Comunica a esta Auditoría las acciones

			realizadas por la Oficina Local de La Uruca para atender lo solicitado mediante la nota de advertencia, adjunta los documentos correspondientes.
PANI-AI-OF-066-2018	12/06/2018	Irregularidades en la contratación directa 2017CD-000846-01 "Servicios profesionales para la asesoría técnica en la elaboración y confección de manuales de organización, funciones y procesos del PANI"	<b>ATENDIDA:</b> La Presidencia Ejecutiva Ordenó la apertura de una investigación preliminar para establecer la verdad real de los hechos y la responsabilidad correspondiente. El proceso termino con el establecimiento de responsabilidades por parte del Organo Disciplinario a los dos funcionarios que integraban el organo fiscalizador del contrato y responsables por el incumplimiento de lo establecido en el contrato.
PANI-AI-OF-086-2018	01/08/2018	Advertencia sobre la carencia del sistema de Autoevaluación del Control Interno en el Patronato Nacional de la Infancia.	<b>ATENDIDA:</b> Mediante Oficio PANI-PE-OF-1182-2020, de fecha 07/05/2020, la Unidad de Control Interno adjunta el Plan de Trabajo y cronograma respectivo para dar inicio con las Autoevaluaciones de Control Interno en la Institución, a fin de que la Presidencia Ejecutiva realice la aprobación respectiva. Mediante nota PANI-PE-OF-1238-2020 de fecha 13/05/2020, la Presidencia Ejecutiva adjunta el plan de trabajo y su cronograma debidamente aprobado para iniciar con su implementación.
PANI-AI-OF-095-2018	11/09/2018	Situación detectada con información relacionada	<b>ATENDIDA:</b> Mediante nota PANI-P3E-0192-2019, de

		<p>con la condición jurídica y estado actual de cuidado y protección de las PME Hermanas Lewis Jiménez, expediente de atención OLLI-0410-2017 Oficina Local de Limón.</p>	<p>fecha 31 de enero del 2019, la Presidencia Ejecutiva informa sobre las acciones tomadas para dar cumplimiento a esta nota, en la cual se realiza reunión con el equipo de la Oficina Local de Limón y se toman algunas decisiones para garantizar los derechos de estas PME cuyos resultados fueron Incorporar a las pme en el Programa de Hogares Solidarios Subvencionados y Seguimiento al grupo familiar por parte de las profesionales en Psicología y Trabajo Social. Se adjunta la copia del acta tomada en esa reunión con las firmas de los presente.</p>
PANI-AI-OF-117-2018	07/11/2018	<p>Servicio Preventivo de Advertencia sobre el pago de becas en efectivo realizado a beneficiarias del Programa Madre Adolescente.</p>	<p><b>ATENDIDA:</b> Mediante Oficio PANI-DFC-OF-2024-2018 de fecha 23/11/2018, el Coordinador del Depto. Financiero Contable informa que con instrucciones de la Presidencia Ejecutiva ese Departamento no tramitará, ni validará el pago de becas mediante la cancelación en efectivo a las beneficiarias del Programa Adolescente Madre.</p>
PANI-AI-OF-127-2018	27/11/2018	<p>Servicio Preventivo de Advertencia sobre el proceso de recepción y validación asociado al uso del comprobante electrónico en las compras institucionales, Relacionada con los lineamientos y disposiciones considerados en las DGT-R-48-2016 "Autorización para el uso de comprobantes electrónicos" y la DGT-R-</p>	<p><b>ATENDIDA:</b> Mediante Directriz PANI-PE-DIR-0027-2018, de fecha 06/12/2018, la Presidencia Ejecutiva emite un total de 9 lineamientos a los funcionarios del PANI para la recepción y tramite de la factura electrónica generados por los proveedores de bienes y Servicios a la Institución.</p>

		51-2016 “Resolución de Obligatoriedad para el uso de los comprobantes electrónicos” del Ministerio de Hacienda,	
--	--	---	--

*4.5.2. A la fecha del informe el estado actual de las notas de advertencia emitidas por la Auditoría en el 2019 fue el siguiente:*

<b>Oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
PANI-AI-OF-017-2019	04/02/2019	Servicio de Advertencia sobre consideraciones de la Auditoría respecto a la Disposición 4.10 del Informe de la CGR sobre: Capacitación al personal del PANI, en materia de conceptualización y gestión de la rectoría técnica Institucional, respecto a los resultados de la I capacitación en el tema.	<b>ATENDIDA:</b> La Presidencia Ejecutiva mediante oficio PANI-PE-0984-2019, de fecha 09/05/2019 informa sobre las acciones realizadas para atender la Nota de Advertencia dentro de las cuales están reuniones a lo interno para lo cual se considero necesario el acompañamiento externo para la construcción del concepto mediante un proyecto con el ICAP para contratar los servicios profesionales de acompañamiento a través de una contratación a través del SIGAF por la suma de 15.774.000.00. Además se aprobó por parte de la Junta Directiva, acuerdo PANI-JD-OF-236-2019 del 16/12/19 los productos desarrollados en la contratación por el ICAP y se le brindo la respuesta afirmativa a la Contraloría General de la República y se está trabajando en lo programado para el presente año con respecto al tema de Rectoría, lo cual se esta coordinando con la Asesoría Jurídica.

<p>PANI-AI-OF-084-2019</p>	<p>30/09/2019</p>	<p><i>Servicio Preventivo de Advertencia sobre posible convivencia de adolescentes madres en relaciones impropias, violentando la Ley 9406 sobre relaciones impropias.</i></p>	<p><b>ATENDIDA:</b> Mediante Oficio PANI-PE-OF-02556-2019, de fecha 08/10/2020 la Presidencia Ejecutiva traslada la Nota de Advertencia a la Gerencia Tecnica a fin de que se tomen las acciones correspondientes para solventar los hallazgos espuestos por la Auditoria. Mediante Oficio PANI-PE-OF-0159-2020 de fecha 05/02/2020, la Presidencia Ejecutiva adjunta Oficio de la Gerencia Tecnica N° PANI-GT-OF-0048-2020 de fecha 08/01/2020 donde se informa sobre los resultados obtenidos de las acciones realizadas por las Oficinas Locales para detectar situaciones de relaciones impropias adjuntando los documentos correspondientes a los resultados, mismos que se incluirán en el Programa de Adolescente Madre.</p>
<p>PANI-AI-OF-088-2019</p>	<p>15/10/2019</p>	<p><i>Traslado de información sobre supuestas irregularidades por parte de funcionarios de la Oficina Local de Osa en programa Hogares Solidarios en Oficina Local de Osa (expedientes 644-00117-2011 y OLOS-00063-2016 y Oficio PANI-DFC-OF-0348-2019)</i></p>	<p><b>ATENDIDA:</b> Mediante Oficio PANI-PE-OF-2689-2019, de fecha 18/10/2019, la Presidencia Ejecutiva le solicita al Organó Director Disciplinario, realizar la investigación preliminar pertinente, para establecer las responsabilidades correspondientes a esta denuncia y asigna el expediente OIP-094-2019. En consulta realizada a la funcionaria Katherine Valverde, de la Presidencia Ejecutiva, manifiesta que el Organó Disciplinario realizó el proceso correspondiente</p>

			para el establecimiento de responsabilidades y traslado la denuncia a la vía penal, la cual está en proceso judicial en este momento.
--	--	--	---

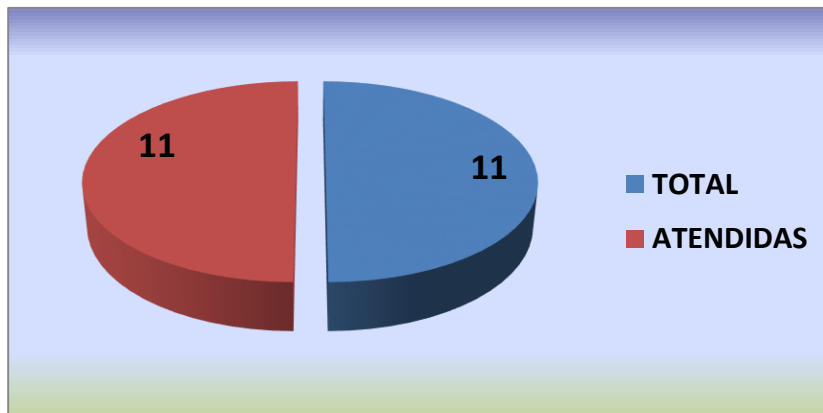
**4.5.3.** A la fecha del informe el estado actual de las notas de advertencia emitidas por la Auditoría en el I semestre fue el siguiente:

<b>Oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
PANI-AI-OF-026-2020	16/04/2020	Servicio de Advertencia sobre la Ausencia de un Sistema de Valoración de Riesgos en la Institución.	<b>ATENDIDA:</b> Mediante Oficio PANI-PE-OF-1238-2020, de fecha 13/05/2020, la Presidencia Ejecutiva informa que la Unidad de Control Interno elaboró un Plan de Trabajo y su respectivo cronograma para dar inicio a la implementación del SEVRI y de las Autoevaluaciones de Control Interno, instrumentos que fueron avalados por ese Despacho mediante Oficio PANI-PE-OF-1219-2020 del cual se adjunta la copia respectiva. Indica que ese Despacho dará seguimiento a los productos del cronograma a fin de remitirlos a esta Auditoría para dar seguimiento del avance en ambos temas. Dentro de los avances se nombra la Comisión Gerencial de Control Interno y se reforzó la Unidad de Control Interno con dos plazas más.

El Resultado de las Notas de Advertencia emitidas desde el 2018 hasta el I Semestre del 2020 es el siguiente:

<i>Año</i>	<i>Total de Notas</i>	<i>Atendidas</i>
<i>2018</i>	<i>7</i>	<i>7</i>
<i>2019</i>	<i>3</i>	<i>3</i>
<i>2020</i>	<i>1</i>	<i>1</i>
<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>11</i></b>	<b><i>11</i></b>

*Estado de las Notas de Advertencia  
Al 30 de mayo 2020*



***Criterio de la Administración:*** Las notas de advertencia cumplen un objetivo importante en el proceso de desarrollo de un estudio de auditoría o de cualquier otro tipo de actividad de fiscalización y es trasladar información al Jerarca sobre situaciones o hallazgos importantes detectados y que pueden ser resueltos de forma inmediata, aprovechando criterios de oportunidad, previo a la finalización de un estudio. En este caso la Auditoría se da por satisfecha con el resultado de las mismas.

**5. CONCLUSIONES**

De la valoración del estado actual de las recomendaciones a la fecha del estudio, llama la atención de la auditoría dos situaciones. Se pudo comprobar que producto de la fiscalización y seguimiento exhaustivo que realiza la Auditoría como parte del proceso de seguimiento y coordinación con los

*responsables de la implementación de las mismas, se ha logrado una mejoría importante en el grado de cumplimiento de las recomendaciones, especialmente de años anteriores. Con respecto a las recomendaciones de informes emitidos en el 2019 en su mayoría están en estado de ejecución con avances significativos por lo que esta Auditoría considera que la Institución ha venido mejorando en su deber de implementación de las oportunidades de mejora en los procesos o servicios auditados, lo que permite una mejora continua en aquellos procesos o temas sujetos de estudio.*

## **6. RECOMENDACIONES**

***A la Presidencia Ejecutiva:***

***6.1 Se insta a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que mantenga un seguimiento permanente y efectivo al cumplimiento de las oportunidades de mejora emitidas por la Auditoría en sus informes, ya que el fin último de la labor de la Auditoría es colaborar con la administración en el mejoramiento continuo de su gestión para el cumplimiento de sus objetivos.***

*Atentamente,*